

En Morón de la Frontera a 4 de abril 2009.—La Jueza, Bendición Pavón Ramírez.

11F-4745-P

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Bendición Pavón Ramírez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 562/2008 a instancia de don Manuel Ruiz Cárdenas, representado por el Procurador de Juan Gómez Rubio, para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en la localidad de La Puebla de Cazalla, y su calle San Arcadio número 53 actual, antiguo 16 y 18 moderno, la cual tiene una extensión de 169 m², en una sola planta, desde hace más de cincuenta años, de los que hay construidos un tercio y el resto corresponden a corral, y que linda: Por la derecha, entrando, con casa de don José Chías hoy casa de don Miguel Acedo Castro; por la izquierda, con casa de don José Camacho Cárdenas, hoy casa de don Francisco Díaz Serrano; por el fondo con casa de la calle San Pedro. Su estado es de ruina. Inscrita al folio 33 del libro 116 de La Puebla de Cazalla, Tomo 772, finca número 3.431, inscripción 8.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Francisco Ruiz Gallardo, doña Carmen Ruiz Cárdenas y don Manuel López Corral, sus herederos o causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 12 de diciembre 2008.—La Jueza, Bendición Pavón Ramírez.

11W-4742-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL
DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Introducción

Con fecha 23 de septiembre de 2008, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, adoptó el acuerdo de iniciar las gestiones procedimentales necesarias a fin de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la constitución de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, su composición, ámbito de competencias y régimen de funcionamiento, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cumplimiento del citado acuerdo se ha procedido a la elaboración por la Gerencia de Urbanismo, con la colaboración de la Delegación de Cultura, de las normas de régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Por esta razón se redacta el presente Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla, para establecer las normas jurídicas y de funcionamiento, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Normas

Artículo 1. *Creación.*

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, crea la Comisión Local de Patrimonio Histórico como un órgano consultivo de apoyo al Ayuntamiento, integrada en la Delegación de Urbanismo, que ejercerá, en el ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad de Sevilla, las funciones de informe y asesoramiento.

Artículo 2. *Funciones.*

2.1. El objeto de la Comisión Local de Patrimonio Histórico es el informe y asesoramiento, en los términos establecidos en la delegación de competencias efectuada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en virtud del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado, excepto cuando afectan a Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas o están comprendidas en su entorno, o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.

2.2. También podrá informar y asesorar las obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

2.3. No obstante, con carácter consultivo, a requerimiento del Presidente, la Comisión Local de Patrimonio Histórico podrá redactar informes y asesorar en cuestiones de patrimonio cultural que afecten a elementos o bienes situados fuera del Conjunto Histórico.

Artículo 3. *Composición.*

La composición de la Comisión será equilibrada, a tal efecto, cada sexo estará representado en, al menos, un 40% de las personas de cada caso designadas. De este cómputo se excluirán a aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

La composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico será la siguiente:

- Presidente: El Alcalde de Sevilla.
- Vicepresidente: El Delegado de Presidencia y Urbanismo.
- Vocales:
 - El Delegado de Infraestructura para la Sostenibilidad.
 - El Delegado de Cultura y Comunicación.
 - Un Arquitecto a propuesta de la Delegación de Urbanismo.
 - Un Arquitecto Técnico a propuesta de la Delegación de Urbanismo.
 - Un Arqueólogo a propuesta de la Delegación de Cultura.
 - Un Historiador del Arte a propuesta de la Delegación de Cultura.
 - Un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
 - Un representante de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Miembros invitados:
 - Un representante sindical a propuesta del Consejo Económico y Social
 - Un representante asociativo a propuesta del Consejo Económico y Social
 - Un representante empresarial a propuesta del Consejo Económico y Social
 - Un representante de la Universidad de Sevilla

- Un representante de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
- Un representante de la Universidad Internacional de Andalucía
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Sevilla
- Un representante del Colegio Oficial de Filosofía y Letras de Sevilla, Sección Arqueología
- Un representante del Colegio Oficial de Geógrafos de Sevilla

— Secretario: Actuará como Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 4. Obligaciones de los miembros.

4.1. Todos los miembros de la Comisión tendrán designado un suplente. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando ocurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por los suplentes que se hubieran designado.

4.2. Corresponde al Vicepresidente las funciones de sustitución y colaboración al ejercicio de las funciones del Presidente.

4.3. Todos los miembros de la Comisión deberán guardar el sigilo necesario sobre las deliberaciones que tengan lugar en el seno de la misma.

Artículo 5. Régimen de sesiones.

5.1. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por las normas vigentes de procedimiento administrativo, con las especialidades previstas en este Reglamento.

5.2. Las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se celebrarán en la Sala de Juntas de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

5.3. El Presidente, Vicepresidente y Vocales asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. Los Miembros Invitados y el Secretario asistirán a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

5.4. En las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si este no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. El Presidente de la Comisión dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.

5.5. La Comisión funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad quincenal. Las sesiones extraordinarias serán convocadas expresamente con tal carácter por el Presidente, cuando lo estime conveniente por razones de urgencia o por la trascendencia de los asuntos a tratar.

5.6. La convocatoria ordinaria se efectuará con cinco días de antelación a la sesión, debiendo quedar con tres días de antelación los expedientes a disposición del Secretario, para la consulta de cualquiera de los miembros de la Comisión.

5.7. La convocatoria de las sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, así como la citación de los miembros de la Comisión, fijando claramente la fecha y hora de cada sesión. En la convocatoria se acompañará el orden del día, fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación.

5.8. La Comisión se considerará válidamente constituida en primera convocatoria cuando cuente con la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso los sustitutos, y la de la mitad al menos de los vocales con voz y voto. En caso de no alcanzarse esta presencia, la Comisión dispondrá de una segunda convocatoria, que deberá iniciarse transcurridos treinta minutos desde la citación de la primera convocatoria, requiriendo la presencia del Presidente y el Secretario, o en su

caso los sustitutos, y la de la cuarta parte al menos de los vocales con voz y voto.

5.9. Las sesiones dispondrán de un ponente, que será uno de los representantes a propuesta de la Delegación de Urbanismo, que expondrá a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, aportando cuanta documentación técnica y normativa conste en los expedientes correspondientes.

Artículo 6. Régimen de adopción de acuerdos.

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por las normas vigentes de procedimiento administrativo, con las especialidades previstas en este Reglamento.

Artículo 7. Informes de la Comisión.

Los informes adoptados por la Comisión Local de Patrimonio Histórico estarán debidamente fundamentados y serán en alguno de los siguientes términos:

- a) Informe favorable.
- b) Informe favorable condicionado a documentación complementaria.
- c) Solicitud de documentación complementaria.
- d) Solicitud de nueva solución a la propuesta.

Artículo 8. Actas.

8.1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario de la Comisión, en la que se relacionarán los asuntos tratados según el Orden del Día y, de modo sucinto, el carácter del pronunciamiento recaído sobre cada asunto. El acta recogerá igualmente, de modo expreso, el cumplimiento de los requisitos de procedimiento exigibles legalmente para la válida constitución y adopción de acuerdos.

8.2. Acompañarán al acta, como anexo, los informes de la Comisión sobre cada uno de los asuntos tratados en el Orden del Día, en los que se motivará razonadamente el sentido de cada propuesta.

8.3. Tanto el acta como los informes deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario de la Comisión, en la misma fecha de celebración de la sesión, siendo preceptiva su remisión a la Delegación Provincial de Cultura, en un plazo máximo de diez días desde la emisión del informe, y al Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, indicándole que cuando sea concedida la licencia deberá ser también comunicada, en un plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Delegación Provincial de Cultura.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Sevilla a 15 de abril de 2009.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

11W-5352

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 2007, aprobó inicialmente el ámbito de actuación de la Entidad Urbanística de Conservación a constituir comprensivo del «Polígono Industrial Aeropuerto» ubicado al este de la ciudad y limitado por la SE-30 que lo separa del Polígono Industrial de Carretera Amarilla, según propuesta de delimitación y relación de propietarios formulada por la Entidad municipal y Sevilla Global que obra en el expediente, así como del proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del citado Parque Industrial.

El expediente instruido al efecto se encuentra de manifiesto en la Sección de Ejecución del Planeamiento y Registro de Solares del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sita en el Recinto de la Cartuja. Avda. Carlos III s/n, edificio número 5; horario de información al público: consulta de expedientes de lunes a viernes de